

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: DORITZA MARIA MORENO OBESO CC No 26.917.195

Demandado: JOSE FEDERICO CASTRO GUARIN CC No 91531360 Y HEREDEROS INDETERMINADOS de ROMELIA GUARIN HERRERA (Q.E.P.D.)

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00159-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Vista las constancias secretariales, conformado el contradictorio y contestada la demanda por el curador de los herederos indeterminados, y revisado el expediente, conforme a las disposiciones del Art. 443 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- De las excepciones de mérito de *ALTERACIÓN DEL TÍTULO, VALORES Y FECHAS FALSOS E IRREALES* propuestas por el abogado de JOSE FEDERICO CASTRO GUARIN, en su condición de demandado, désele en traslado al ejecutante por un término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.
2. Reconózcase como apoderado judicial del ejecutado, al abogado DAIRO ALBERTO MATEUS ESTRADA, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Tamalameque - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4458313cc36c6bcf2cebf7fea01ae7e3ed4637eab495f4a8f7b4a0957a316a

Documento generado en 19/11/2021 04:17:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: MATRIMONIO CIVIL.

Contrayentes: ENUER NOVA RAMOS Y MERBELUZ VERGEL GOMEZ.

Testigos: JOSE FRANCISCO NAVARRO PEREZ Y KAREN ELENA TOVAR MORENO.

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00320-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los contrayentes ENUER NOVA RAMOS Y MERBELUZ VERGEL GOMEZ, establece sus nombres, apellidos, documentos de identidad, lugar de nacimiento, edad, ocupación, domicilio de los contrayentes y nombre de sus padres; manifestación bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la solicitud, que no tienen impedimento legal para celebrar matrimonio; que es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio, adjuntando copias de sus registros civiles de nacimiento válidos para acreditar parentesco, así como copia de su documento de identidad y registros civiles de sus hijos para efectos de legitimación.

Por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E

ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL impetrada por los contrayentes ENUER NOVA RAMOS Y MERBELUZ VERGEL GOMEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.067.033.901 de Tamalameque y 1.067.036.548 de Tamalameque, respectivamente, quienes bajo la gravedad del juramento manifiestan que no tienen impedimento legal para la celebración del matrimonio.

Para que tenga lugar la celebración y perfeccionamiento del MATRIMONIO CIVIL entre los contrayentes, se fija como fecha y hora el día Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (3:00 p.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ

Firmado Por:

**Halinisky Sanchez Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tamalameque - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e31dba6e240288e2c08c8b7cc11905484c00c2d97fdf64b12cee0ee30687ce1**

Documento generado en 19/11/2021 03:58:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>